



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LA CARRERA 5K POR LA DIABETES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DEL C. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO; C. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO E IGUALDAD SUSTANTIVA; C. JESÚS ALDO DENIGRIS GUAJARDO, DIRECTOR DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DEL BIENESTAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO E IGUALDAD SUSTANTIVA; Y EL C. JUAN FRANCISCO RODULFO OROPEZA, DIRECTOR DE EGRESOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; Y POR LA OTRA PARTE, ASOCIACIÓN MEXICANA DE DIABETES EN NUEVO LEÓN, A.C., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL EL C. JOSÉ MARIO VÁSQUEZ GARCÍA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ASOCIACIÓN"; Y COMO TERCERO ADHERENTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA TROTIME, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. OLGA LAURA RÍOS SÁNCHEZ, REPRESENTANTE LEGAL, EN LO SUCESIVO "EL ORGANIZADOR", Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", QUIENES CUENTAN CON CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO Y OBLIGARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara **"EL MUNICIPIO"** a través de su representante legal, que:

I.1.- Es una entidad de carácter público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda o gestión municipal conforme a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

I.2.- De acuerdo con lo dispuesto por el acuerdo delegatorio de la representación legal en general de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Monterrey, aprobado en sesión solemne de fecha 30-treinta de septiembre de 2024-dos mil veinticuatro, publicado en la Gaceta Municipal en fecha 14-catorce de octubre de 2024-dos mil veinticuatro, en favor del Lic. Héctor Antonio Galván Ancira, y por los artículos 1, 2, 34 fracción II, 86, 88, 89, 91 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 3 párrafo primero, 5, 10, 11, 14 fracción IV, incisos c) y d), 16 fracciones I, II y X, 17, 18, 31, 33, 34, 41, 121, 123, 127 y demás aplicables del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, los servidores públicos señalados en el proemio comparecen para la celebración del presente Convenio en el ámbito y con estricto límite de sus competencias.

I.3.- Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes MCM610101PT2, expedido por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

I.4.- Para los efectos del presente instrumento, señalan domicilio para oír y recibir notificaciones, así como para el cumplimiento de las obligaciones del Municipio, en el recinto



oficial del mismo situado en el Palacio Municipal, ubicado al extremo sur de la Gran Plaza, en el cruce de las calles Zaragoza y Ocampo en esta ciudad.

I.5.- Los egresos originados como motivo de las obligaciones que contrae a través del presente instrumento, serán a cargo exclusivamente del erario de la Hacienda Municipal, mismos que se encuentran debidamente autorizados por la Dirección de Planeación Presupuestal de la Dirección General de Finanzas de Tesorería Municipal, mediante folio presupuestal número DPP-COMM/1546/2025, de fecha 09-nueve de octubre de 2025-dos mil veinticinco.

I.6.- El Municipio de Monterrey, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, impulsa políticas públicas orientadas al bienestar integral, la inclusión social y la cohesión comunitaria, siendo el deporte, la cultura y la actividad física herramientas esenciales para lograr dichos fines.

En concordancia con lo anterior, el Municipio de Monterrey, Nuevo León, tiene entre sus fines impulsar, fomentar y apoyar las actividades deportivas, recreativas y culturales que contribuyan al bienestar social, la activación física de la población, la proyección nacional e internacional de la ciudad y el turismo deportivo.

II.- Declara "**LA ASOCIACIÓN**", a través de su Representante, bajo protesta de decir verdad, que:

II.1.- Su representada es una Asociación civil constituida conforme a las leyes mexicanas, acreditando su existencia y subsistencia, legal mediante la escritura pública número 6,411-seis mil cuatrocientos once, de fecha 11-once de mayo de 1979-mil novecientos setenta y nueve, otorgada ante la fe del Lic. Rogelio Villarreal Garza, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 46-cuarenta y seis, con ejercicio en el Municipio de San Nicolás de los Garza en el Estado de Nuevo León, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Monterrey, bajo el número [REDACTED] volumen [REDACTED] libro [REDACTED] sección [REDACTED] de fecha [REDACTED] 1. ELIMINADO

II.2.- Su representante legal cuenta con todas la facultades necesarias para la celebración del presente Convenio, las cuales no le han sido limitadas o restringidas de forma alguna, según consta en la Escritura Pública número 20,053-veinte mil cincuenta y tres, de fecha 18-dieciocho de junio de 2015-dos mil quince, otorgada ante la fe del Lic. Enrique Martínez Morales, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 30-treinta, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Monterrey, Nuevo León, bajo el número [REDACTED] volumen [REDACTED] libro [REDACTED] sección [REDACTED] de fecha [REDACTED] 1. ELIMINADO

II.3.- Tiene como objeto, entre otros, es:

Brindar asesoría médica, nutricional, psicológica y de orientación social a personas de escasos recursos y grupos vulnerables que padezcan Diabetes Mellitus, así como a sus familiares y población en general en riesgo de padecerla.



1. ELIMINADO

II.4.- Su apoderado legal se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector número [REDACTED] misma que contiene fotografía inserta cuyos rasgos fisonómicos coinciden con el compareciente.

II.5.- Su representada cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes AMD890804C71, expedido por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II.6.- Cuenta con el domicilio convencional para efecto de oír y recibir toda clase de notificaciones en el ubicado en calle Modesto Arreola Poniente, número 1040, en el Centro de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000.

III.- Declara **"EL ORGANIZADOR"**, por propio derecho, que:

III.1.- Su representada es una Sociedad Mercantil constituida conforme a las leyes mexicanas, acreditando su existencia y subsistencia, legal mediante la Escritura Pública número 1877-mil ochocientos setenta y siete, de fecha 10-diez de junio de 2013-dos mil trece, otorgada ante la Fe del Licenciado Mario López Rosales, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 16-dieciséis, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Monterrey, Nuevo León, bajo el número de Folio Mercantil Electrónico [REDACTED] de fecha [REDACTED]

2. ELIMINADO

III.2.- Se acredita la personalidad de su representante legal mediante la Escritura Pública descrita en el punto **III.1**, manifestando que a la fecha dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna.

III.3.- Tiene como objeto, entre otros:

- La organización y promoción de la práctica del deporte profesional y amateur en el país, en todas sus ramas y categorías.
- La organización, promoción y comercialización de torneos tanto nacionales como internacionales de cualquier disciplina deportiva.
- La realización de todo tipo de eventos relacionados con dichas actividades.

III.4.- Su representante legal se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector número [REDACTED] misma que contiene fotografía inserta cuyos rasgos fisonómicos coinciden con la compareciente. 1. ELIMINADO

III.5.- Su representada cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes TRO130610KE1, expedido por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II.6.- Cuenta con el domicilio convencional para efecto de oír y recibir toda clase de notificaciones en el ubicado en avenida del Triunfo, número 102, colonia Los Robles, en Apodaca, Nuevo León, C.P. 66636.



IV.- Declaran **"LAS PARTES"**, a través de sus representantes, que:

IV.1.- Han revisado lo establecido en este Convenio reconociendo la capacidad y personalidad jurídica con que se ostentan para obligarse mediante este acuerdo de voluntades, manifestando que previo a la celebración del presente, han convenido libremente los términos establecidos en el mismo, no existiendo dolo, mala fe, enriquecimiento ilegítimo, error, violencia ni vicios en el consentimiento, o circunstancia alguna que pudiera provocar la nulidad o inexistencia de la voluntad de las partes, ni las obligaciones que con este motivo se generen.

IV.2.- Como consecuencia de lo anterior, **"LAS PARTES"** expresan su voluntad en celebrar el presente Instrumento, sujetándose a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- (OBJETO). **"EL MUNICIPIO"** se compromete a realizar una aportación económica destinada a la organización y ejecución de la "Carrera 5K por la Diabetes" (en lo sucesivo, **"LA CARRERA"**), mediante la colaboración con **"EL ORGANIZADOR"**, conforme a las especificaciones técnicas y logísticas acordadas entre **"LAS PARTES"**.

La presente colaboración tiene por finalidad apoyar el cumplimiento del objeto social de **"LA ASOCIACIÓN"**, así como fomentar la activación física, la sensibilización sobre la salud y la concientización social en torno a la diabetes, en el marco de las acciones municipales de bienestar comunitario.

"EL ORGANIZADOR" se obliga a destinar la totalidad de los recursos derivados de la aportación y de la operación del evento única y exclusivamente a los fines establecidos en este Convenio, quedando expresamente prohibido otorgarles un uso distinto.

SEGUNDA.- (ACEPTACIÓN). **"LA ASOCIACIÓN"**, por medio del presente acto jurídico, acepta la colaboración que realiza **"EL MUNICIPIO"**, consistente en la aportación económica destinada a que **"EL ORGANIZADOR"** realice la ejecución de **"LA CARRERA"**, cuyo beneficio será aplicado a favor de su objeto social.

"LA ASOCIACIÓN" reconoce que no recibe directamente recurso económico alguno por parte de **"EL MUNICIPIO"**, sino que se beneficia de los resultados del evento, así como de los ingresos que, en su caso, **"EL ORGANIZADOR"** le entregue derivados de las inscripciones o recaudaciones propias de **"LA CARRERA"**, comprometiéndose a destinar dichos recursos exclusivamente a los fines previstos en este Convenio.

TERCERA.- (DESTINO Y TRAZABILIDAD DEL BENEFICIO). **"EL ORGANIZADOR"** operará, administrará y ejecutará **"LA CARRERA"** y se obliga a donar la totalidad de los recursos recaudados por concepto de inscripciones, aportaciones u otros ingresos derivados de la ejecución de **"LA CARRERA"**, netos de comisiones bancarias y/o plataformas de cobro, directamente a favor de **"LA ASOCIACIÓN"**.

Para tal efecto:



- a) **"EL ORGANIZADOR"** habilitará controles de registro, corte y conciliación de ingresos;
- b) Los depósitos a **"LA ASOCIACIÓN"** se realizarán a la cuenta que ésta comunique por escrito, a más tardar dentro de los 10-diez días hábiles siguientes a la fecha de realización de **"LA CARRERA"**;
- c) **"EL ORGANIZADOR"** entregará a **"EL MUNICIPIO"** y a **"LA ASOCIACIÓN"** un estado de resultados del evento, con evidencia de soportes de ingresos y egresos, dentro del mismo plazo.

CUARTA.- (ENTREGA DE LA APORTACIÓN). **"EL MUNICIPIO"**, en el marco de la colaboración establecida en el presente Convenio y con el propósito de impulsar las acciones que **"LA ASOCIACIÓN"** desarrolla en favor de la salud y bienestar ciudadano, realizará la aportación correspondiente a **"EL ORGANIZADOR"** para la planeación, logística, organización y ejecución de **"LA CARRERA"**, conforme a la cotización y condiciones descritas en el **Anexo I**.

Lo cual, se efectuará previa entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y la validación del área requirente, mediante transferencia electrónica (SPEI) a la cuenta bancaria designada por **"EL ORGANIZADOR"**.

Dicha transferencia será realizada por la Dirección de Egresos de la Dirección General de Finanzas de la Tesorería Municipal, de acuerdo con lo siguiente:

1. ELIMINADO

QUINTA. - (COMPROMISOS DE "LA ASOCIACIÓN"). Se compromete a cumplir con los siguiente:

- a) Recibir y aplicar los recursos donados por **"EL ORGANIZADOR"** derivados de **"LA CARRERA"** exclusivamente a su objeto social;
- b) Reconocer a **"EL MUNICIPIO"** como patrocinador institucional del evento, permitiendo el uso del logotipo oficial de **"EL MUNICIPIO"** en materiales impresos y digitales de **"LA CARRERA"**;
- c) Rendir el informe señalado en la Cláusula Novena del presente Convenio; y
- d) Permitir la supervisión prevista en la Cláusula Décima del presente instrumento.

SEXTA. - (OBLIGACIONES DE "EL ORGANIZADOR"). Se obliga a lo siguiente:

- a) Organizar y operar **"LA CARRERA"** en la fecha, ruta y condiciones que se establezcan con la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva.
- b) Gestionar y observar los permisos y disposiciones aplicables (Protección Civil, Vialidad y Tránsito, uso de vía pública y demás que correspondan);
- c) Recaudar los ingresos de **"LA CARRERA"**, a través de mecanismos bancarios y/o plataformas de cobro que permitan trazabilidad y conciliación;
- d) Donar a **"LA ASOCIACIÓN"** los recursos recaudados conforme a la Cláusula Tercera, en los plazos y términos ahí previstos;



- e) Realizar la factura correspondiente a **"EL MUNICIPIO"**, por la recepción de los recursos económicos otorgados para la organización y ejecución de **"LA CARRERA"** (conforme al **Anexo I**) con los requisitos fiscales aplicables;
- f) Incluir el logotipo de **"EL MUNICIPIO"** en los materiales del evento (salida/meta, señalética, web/redes, playera y kit, según lineamientos de imagen que se entreguen);
- g) Entregar el estado de resultados y soportes referidos en la Cláusula Tercera;
- h) Cumplir con la normatividad laboral, de seguridad y de protección civil aplicable al personal y proveedores a su cargo, deslindando a **"EL MUNICIPIO"** de cualquier responsabilidad.

SÉPTIMA. - (APOYOS INSTITUCIONALES DEL MUNICIPIO). **"EL MUNICIPIO"** podrá apoyar institucionalmente en:

- a) Gestión de permisos municipales (Protección Civil, Vialidad y Tránsito), y
- b) Difusión institucional de **"LA CARRERA"** por canales oficiales.

OCTAVA. - (IMPUESTOS). Los impuestos y contribuciones que se generen con motivo del presente Convenio a **"EL ORGANIZADOR"** serán a cargo de éste conforme a la legislación fiscal aplicable, liberando a **"EL MUNICIPIO"** de cualquier reclamación al respecto.

NOVENA. -(INFORME Y SEGUIMIENTO). **"LA ASOCIACIÓN"** y **"EL ORGANIZADOR"** deberán entregar a **"EL MUNICIPIO"** un informe conjunto o separadamente por escrito que detalle lo siguiente:

- 1. La realización de **"LA CARRERA"**,
- 2. Los ingresos recaudados,
- 3. El monto entregado a **"LA ASOCIACIÓN"**, y
- 4. Evidencia documental de aplicación.

Se presentará ante la Dirección de Enlace Municipal de la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva dentro de los 05-cinco días hábiles siguientes a la realización de **"LA CARRERA"**, para su remisión a la Tesorería Municipal.

DÉCIMA. - (SUPERVISIÓN). **"LA ASOCIACIÓN"** y **"EL ORGANIZADOR"** permitirán que **"EL MUNICIPIO"** a través de la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva, realice visitas de verificación y solicite información para comprobar el debido cumplimiento del presente Convenio.

DÉCIMA PRIMERA. - (TRÁMITES ADMINISTRATIVOS). **"EL MUNICIPIO"**, a través de la Dirección de Enlace Municipal, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva, fungirá como enlace con la Secretaría de Administración y la Tesorería Municipal y será la responsable de realizar todos los trámites administrativos que se generen con motivo de la celebración del presente Convenio.

DÉCIMA SEGUNDA. - (VIGENCIA). La vigencia del presente instrumento será a partir de su firma y hasta la entrega del donativo a **"LA ASOCIACIÓN"** por parte de **"EL ORGANIZADOR"**, y la entrega y validación del informe previsto en la Cláusula Novena.



DÉCIMA TERCERA. – (GASTOS Y RESPONSABILIDAD). Cada parte asumirá sus propios gastos. **“EL ORGANIZADOR”** será único responsable de la operación de **“LA CARRERA”** y de los daños y perjuicios ocasionados a terceros con motivo de la ejecución; se deslinda a **“EL MUNICIPIO”** de cualquier responsabilidad civil, penal o administrativa derivada de la ejecución del evento.

DÉCIMA CUARTA. – (RESCISIÓN). **“LAS PARTES”** manifiestan estar de acuerdo en que podrán dar por rescindido el presente instrumento en cualquier momento, de manera automática sin necesidad de declaración judicial en caso de que cualquiera de ellas incumpla con cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente instrumento.

En caso de que se presente éste supuesto, la parte afectada se compromete a notificar por escrito la contraparte de la rescisión haciéndole la causa que le motivó.

DÉCIMA QUINTA. – (TERMINACIÓN ANTICIPADA). **“LAS PARTES”** manifiestan estar de acuerdo en que **“EL MUNICIPIO”** podrá dar por terminado el presente Convenio en cualquier momento, dando aviso por escrito cuando menos con 10-diez días naturales de anticipación, sin que ello genere para **“EL MUNICIPIO”** obligación de satisfacer daños y perjuicios que pudiera causarse. Así mismo, **“EL MUNICIPIO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Convenio, en los siguientes supuestos:

1. Cuando concurren razones de interés general, o bien por causas justificadas que así lo ameriten;
2. Por mutuo acuerdo de **“LAS PARTES”**, y
3. En caso de que **“LA ASOCIACIÓN”** llegase a modificar su objeto social, en contra del objeto del presente Convenio.

DÉCIMA SEXTA. – (MODIFICACIONES). **“LAS PARTES”** manifiestan que los actos y omisiones de las mismas relativos al presente instrumento, no podrán en forma alguna interpretarse como una modificación al sentido o espíritu del mismo, es decir, para que el presente Convenio pueda ser renovado o modificado, será necesario el acuerdo de **“LAS PARTES”**, traduciéndose por escrito y con la firma de las mismas.

DÉCIMA SÉPTIMA. – (RECIBOS Y COMPROBANTES).

- a) **“EL ORGANIZADOR”** emitirá a favor de **“EL MUNICIPIO”** el CFDI correspondiente a la aportación económica otorgada.
- b) **“LA ASOCIACIÓN”** emitirá a **“EL MUNICIPIO”** acuse de recibo respecto a la colaboración (organización y ejecución de la carrera) con los requisitos que determine la Tesorería Municipal para fines de control y transparencia.

DÉCIMA OCTAVA. - (TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES). La información contenida, generada o derivada del presente instrumento jurídico se ajustará a las disposiciones previstas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, así como en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la



Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, y demás normatividad aplicable en la materia.

“LAS PARTES” se obligan a respetar los principios, deberes y obligaciones derivados de dichas leyes, garantizando que la información personal, sensible o patrimonial que se obtenga con motivo de la celebración y ejecución del presente Convenio sea tratada con estricta confidencialidad, y utilizada únicamente para los fines vinculados a su objeto, adoptando las medidas de seguridad administrativas, técnicas y físicas necesarias para su protección.

Por su parte, **“LA ASOCIACIÓN”** manifiesta conocer y aceptar las obligaciones que a **“EL MUNICIPIO”** le impone el artículo 95, fracción XLV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, consistente en la publicación en el portal oficial de transparencia del Municipio de Monterrey de su razón social y los datos mínimos del presente instrumento, derivado de su formalización, en cumplimiento a las disposiciones legales citadas.

DÉCIMA NOVENA. – (LEGISLACIÓN APLICABLE). En caso de controversia con relación a la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, **“LAS PARTES”** están de acuerdo y convienen en sujetarse a los ordenamientos legales establecidos en la legislación vigente en el Estado de Nuevo León.

VIGÉSIMA. – (TRIBUNALES COMPETENTES). sin renunciar **“EL MUNICIPIO”** al procedimiento Administrativo de existir causa de rescisión **“LAS PARTES”** están de acuerdo en someterse a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León en caso de surgir controversia relacionada con el cumplimiento del presente Convenio, renunciando para ello a la competencia que por razón de su domicilio o por cualquier otro motivo pudiera corresponderles.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance legal del presente Convenio de Colaboración, manifiestan que no existe impedimento legal o vicio alguno de voluntad o de consentimiento que pudiera invalidarlo, lo firman de conformidad por cuadruplicado el día 27-veintisiete de octubre de 2025-dos mil veinticinco, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León.

POR “EL MUNICIPIO”


LIC. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE
LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO


LIC. KARINA MARLEN BARRÓN
PERALES
SECRETARIA DE DESARROLLO
HUMANO E IGUALDAD SUSTANTIVA



**Gobierno
de Monterrey**

SDH- 629- 2025


C. JESÚS ALDO DENIGRIS GUAJARDO
DIRECTOR DE CULTURA FÍSICA Y
DEPORTES DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE PROMOCIÓN DEL
BIENESTAR DE LA SECRETARÍA DE
DESARROLLO HUMANO E IGUALDAD
SUSTANTIVA


LIC. JUAN FRANCISCO RODULFO
OROPEZA
DIRECTOR DE EGRESOS DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS DE
LA TESORERÍA MUNICIPAL

POR "LA ASOCIACIÓN"


C. JOSÉ MARIO VÁSQUEZ GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA
ASOCIACIÓN MEXICANA DE
DIABETES, A.C.

POR "EL ORGANIZADOR"


C. OLGA LAURA RÍOS SÁNCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE TROTIME, S.A
DE C.V.

ÚLTIMA HOJA DE 9-NUEVE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE DIABETES EN NUEVO LEÓN, A.C. EN FECHA 27-VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2025-DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

2025-06-29

SDH-629-2025

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALÍA
SUBDIRECCIÓN DE IMPUESTOS SOBRE EL VALOR AGREGADO
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS SOBRE EL VALOR AGREGADO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALÍA
SUBDIRECCIÓN DE IMPUESTOS SOBRE EL VALOR AGREGADO
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS SOBRE EL VALOR AGREGADO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALÍA
SUBDIRECCIÓN DE IMPUESTOS SOBRE EL VALOR AGREGADO
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS SOBRE EL VALOR AGREGADO

ANEXO 1

SDH- 6 29 - 2025



AVENIDA DEL TRIUNFO 102, RESIDENCIAL LOS ROBLES APODACA, N.L. TEL. 8183143992
WWW.TROTIME.COM

CRONOMETRAJE ELECTRÓNICO

También contamos con servicio de cronometraje con chips, el cual permite a cada corredor tener su tiempo exacto de carrera, consultando los resultados en nuestra página, y permitiéndoles bajar gratis, su diploma de participación, así como su fotografía de llegada a meta, el costo de este servicio es de \$35.40 por corredor

COTIZACION FINAL

ARTICULO	CANTIDAD	COSTO	TOTAL
HONORARIOS	1	\$94,400.00	\$94,400.00
NUMEROS	500	\$10.03	\$5,015.00
CHIPS	500	\$35.40	\$17,700.00
PLAYERAS SUBLIMADAS	500	\$129.80	\$64,900.00
MEDALLAS 5 CMS	500	\$46.02	\$23,010.00
TROFEOS	6	\$590.00	\$3,540.00
LONAS BACK Y PUENTE (mts.)	75	\$129.80	\$9,735.00
AGUA, PLATANO Y NARANJA	500	\$22.42	\$11,210.00
BAÑOS	5	\$1,000.00	\$5,000.00
AMBULANCIA	1	\$4,130.00	\$4,130.00
SABALITOS	200	\$1.18	\$236.00
		TOTAL	\$238,876.00

Condiciones de negociación.

- Los precios no incluyen IVA
- Esta cotización es válida por los siguientes 15 días naturales a partir de la fecha de elaboración.

El presente anexo forma parte integral del Convenio de Colaboración para la realización de la carrera 5K por la Diabetes, celebrado entre el Municipio de Monterrey, Nuevo León, la Asociación Mexicana de Diabetes en Nuevo León y TROTIME, S.A. de C.V.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

SDH-629-2025

CARÁTULA DE TESTADO DE INFORMACIÓN

	Gobierno de Monterrey	CLASIFICACIÓN PARCIAL
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	Expediente	ASOCIACIÓN MEXICANA DE DIABETES EN NUEVO LEÓN Y TROTIMEI, S.A. DE C.V.
	Fecha de Clasificación	19 de enero de 2026
	Área	Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento.
	Información Reservada	
	Período de Reserva	
	Fundamento Legal	
	Ampliación del período de reserva	
	Fundamento Legal	Fundamento Legal: artículos 134, 136 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y en concordancia con el artículo Quincuagésimo Segundo de los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León por tratarse de información clasificada como confidencial en virtud de que contiene datos personales, pues su difusión vulneraría el derecho constitucional de salvaguardar información relativa a la vida privada y de datos personales establecido en el artículo 6º, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
	Número de acta de la sesión de Comité de Transparencia	02/2026 ORDINARIA
	Fecha de Desclasificación	
	Confidencial	Página 2 No. 1 Información relativa al patrimonio de una persona física/moral Página 3 No. 1 Clave de elector No. 2 Información relativa al patrimonio de una persona física/moral Página 5 No. 1 Cuenta bancaria y Número de Cuenta Bancario y/o Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)
	Licenciado Héctor Antonio Galván Ancira. Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento.	